



APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, ART. 159 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “VIAL DE ACCESO AL DIQUE OESTE EN LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE PUNTA LANGOSTEIRA”.

De conformidad con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de contratos del sector público (BOE de 09/11/2017), y en las delegaciones de funciones del Consejo de Administración de 16 de mayo de 2007, visto el informe justificativo de la necesidad de la contratación de las obras de 17/07/2024, el Proyecto para la ejecución de las obras citadas, y su aprobación técnica de 24/07/2024, la anotación presupuestaria de 31/07/2024, el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, así como el informe jurídico de 16/08/2024, del expediente:

EXPEDIENTE: 2024/I/106_P-1070.01.O.10

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de las obras de “vial de acceso al dique oeste en las instalaciones portuarias de Punta Langosteira”.

VALOR ESTIMADO: 849.671,78 € (IVA excluido).

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 849.671,78 € (IVA excluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN: seis (6) meses.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Francisco J. Iglesias Cao, Jefe de la División de Proyectos y Obras I.

Este Órgano de contratación RESUELVE:

- Aprobar el expediente de contratación y el gasto por el importe señalado, junto a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas.
- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado, según lo previsto en art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público, por remisión del artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020.
- Así como la Designación del Responsable del Contrato según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017.

En A Coruña, a la fecha de la firma electrónica.

El PRESIDENTE, Fdo.: Martín Fernández Prado.

